

México D. F. a 12 de abril de 2011.

Circular: 1082011

Asunto: Alertas del SAT a efectos de prevenir las bajas en Padrones, derivado del incumplimiento de la declaración anual 2010.

A TODOS LOS ASOCIADOS PRESENTES

Por medio de la presente, hago de su conocimiento que el día de hoy fue publicada por la CAAAREM la circular T-0060/2011 referente a "Alertas a importadores sobre cumplimiento oportuno de declaraciones anuales".

La circular citada informa del oficio 800-04-00-00-2011-10509 emitido por la Administración Central de Contabilidad y Glosa, en el que expone que dicha Administración se encontrará realizando una campaña de exhorto a los importadores mediante un sistema de alertas en diversos medios, con la finalidad de que den cumplimiento oportuno a la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Las alertas a que se hace mención, se presentarán de la siguiente manera:

En operaciones de comercio Exterior.

- Al tramitar el pedimento respectivo, aparecerán mensajes en el Validador de Operaciones de Comercio Exterior (VOCE), con una invitación para presentar la declaración anual correspondiente al ejercicio 2010. Dichos mensajes NO detendrán la validación, y la información se actualizará de forma mensual.

En internet.

- En la página www.aduanas.gob.mx, se colocará el aviso: "Evite ser suspendido en el Padrón de Importadores y Padrón de Importadores de Sectores Específicos, presente su declaración anual 2010", así mismo, existirán ligas en dicha página con acceso al portal del SAT, donde se encuentra la información de esta declaración.

Vía telefónica:

- En las consulta que se realicen al Call center del INFOSAT, relacionadas con los citados Padrones, se hará dicho recordatorio y se les informará de la posible suspensión en los Padrones en comento.

La fecha límite antes de que proceda la suspensión es el 15 de junio de 2011 para personas morales y 15 de julio de 2011 para las personas físicas.

Cabe señalar que el incumplimiento en la presentación de dicha declaración, es causal de suspensión inmediata en el padrón de importadores conforme a la regla de carácter general 1.3.4, por lo que, en caso de requerir mayor información, pueden comunicarse al teléfono 01 800 INFOSAT (46 36 728) en un horario de las 8:00 a las 21:00 horas de lunes a viernes.

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de evitar inconvenientes en sus operaciones de comercio exterior y asimismo den oportunamente aviso a sus clientes.

Sin más por el momento, se adjuntan los documentos referidos y aprovecho para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. JORGE FÉLIX TENA BETANCOURT
SECRETARIO


GGUTGL/HFAVLA



T-0060/2011

México D.F., a 12 de Abril de 2011

"IMPORTANTE" Alertas del SAT a efecto de prevenir las bajas en Padrones, derivado del incumplimiento de la declaración anual 2010.

Oficios: 800-04-00-00-00-2011-10509 de fecha: 08/04/2011

A TODOS LOS ASOCIADOS:

La Administración Central de Contabilidad y Glosa, ha hecho de nuestro conocimiento, que se encontrará realizando una campaña de exhorto a los importadores, el cual se verá reflejado a través de alertas, a efecto de que los importadores den el debido cumplimiento con la presentación de su declaración anual relativa al ejercicio fiscal 2010.

Al respecto, reitera las fechas límite para presentar dicha declaraciones, las cuales son:

- Personas morales.- Al 15 de junio de 2011.
- Personas físicas.- Al 15 julio de 2011.

Las **alertas** se darán como se señala a continuación:

1.- Al tramitar el pedimento respectivo, aparecerán mensajes en el Validador de Operaciones de Comercio Exterior (VOCE), con una invitación para presentar la declaración anual correspondiente al ejercicio 2010. **Dichos mensajes NO detendrán la validación**, y la información se actualizará de forma mensual.

2.- En la página www.aduanas.gob.mx, se colocará el aviso: **"Evite ser suspendido en el Padrón de Importadores y Padrón de Importadores de Sectores Específicos, presente su declaración anual 2010"**, así mismo, existirán ligas en dicha página con acceso al portal del SAT, donde se encuentra la información de esta declaración.

3.- En las consulta que se realicen al Call center del INFOSAT, relacionadas con los citados Padrones, se hará dicho recordatorio y se les informará de la posible suspensión en los Padrones en comento.

De igual forma, la autoridad nos reitera que el incumplimiento en la presentación de la declaración anual, se contempla como causal de suspensión inmediata en el padrón de importadores conforme a la regla 1.3.4 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2010, por lo que les recomendamos tomar en cuenta esta información y hacerla del conocimiento de sus clientes a efecto de prevenir una baja en los citados Padrones.

Finalmente, en caso de requerir mayor información al respecto, el SAT detalla el horario y número telefónico para atención personalizada del Padrón de importadores:

01 800 INFOSAT (46 36 728), opciones 7 y 1, de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 hrs.



Of-509.tif

ATENTAMENTE

A.A. LIC. LUIS ERNESTO RODRÍGUEZ GIL
SECRETARIO
RUBRICA

RDRL/LRV/UMB



SAT
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Contabilidad y Glosa
800-04-00-00-2011-10509



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

Asunto: Alertas a importadores sobre cumplimiento oportuno de declaraciones anuales.

México, D.F., 08 de abril de 2011.

"2011, Año del Turismo en México"

Lic. Rodolfo W. Castañeda Guerrero,
Presidente de la Confederación de Agentes Aduanales
de la República Mexicana, (CAAAREM),
Hamburgo No. 225,
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc,
C.P. 06600, México D.F.

Por medio del presente, esta Administración Central de Contabilidad y Glosa comunica que se llevarán a cabo campañas de exhorto dirigidas a los importadores, a través de alertas que se dispondrán en diversos medios, para que otorguen el debido cumplimiento en la presentación de su declaración anual relativa al ejercicio fiscal 2010 y así evitar que sean suspendidos en el Padrón de Importadores y en el caso que corresponda en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos. Asimismo, se informa que las fechas límite antes de que proceda la suspensión en dichos padrones son:

- Personas Morales: 15 de junio de 2011.
- Personas Físicas: 15 de julio de 2011.

Las alertas se presentarán de la siguiente manera:

- Al momento de tramitar un pedimento por medio de su Agente Aduanal, estarán apareciendo mensajes de alerta en el Validador de Operaciones de Comercio Exterior, los cuales son una invitación para presentar la Declaración Anual del ejercicio fiscal 2010. Es importante mencionar que dichos mensajes serán solamente avisos, los cuales no detendrán la validación de las operaciones de comercio exterior, y dicha información se estará actualizando de manera mensual.
- En la página electrónica de aduanas www.aduanas.gob.mx, se colocarán avisos que indicarán "Evite ser suspendido en el Padrón de Importadores y Padrón de Importadores de Sectores Específicos, presente su declaración anual 2010" y existirán ligas con acceso directo al portal del SAT donde estará disponible información general y específica sobre la presentación de la declaración anual de personas físicas y personas morales.
- Cuando se realicen consultas al call center del INFOSAT relacionadas con dichos padrones, se preguntará a los contribuyentes si ya cumplieron con la presentación de su declaración anual, en caso de que la respuesta sea negativa, se les informará que de no hacerlo en las fechas establecidas en el primer párrafo del presente documento, serán suspendidos en los padrones de referencia.

Es importante señalar, que el incumplimiento en la presentación de la declaración anual se encuentra contemplado como causal de suspensión inmediata en el Padrón de Importadores, de conformidad con lo establecido en la regla 1.3.4. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, la cual a la letra indica lo siguiente:

"1.3.4. Para los efectos del artículo 59, fracción IV de la Ley, procederá la suspensión en el Padrón de Importadores y/o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos, cuando:

ARVD/AESP

Av. Hidalgo 77 Col. Guerrero / C.P. 06300 México D.F., Delegación Cuauhtémoc / www.sat.gob.mx



SAT
Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Aduanas

Administración Central de Contabilidad y Glosa

800-04-00-00-00-2011-10509



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

IX. El contribuyente no hubiera presentado las declaraciones de los impuestos federales o cumplido con alguna otra obligación fiscal.

...

Cuando la causal de suspensión haya sido conocida durante el ejercicio de las facultades de comprobación contenidas en el artículo 42, fracciones II y III del Código o se trate de las causales señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX o XXX de la presente regla, la suspensión procederá de forma inmediata.

...

Derivado de lo anterior solicito su amable apoyo a efecto de que haga extensiva esta información a los asociados a esa confederación que usted dignamente representa; así como exhortar a los interesados en la presentación oportuna de su declaración anual.

Para obtener mayor información, el Servicio de Administración Tributaria pone a su disposición la siguiente opción de consulta:

- Vía telefónica: Servicio de Atención Personalizada del Padrón de Importadores: 01 800 INFOSAT (46 36 728), opciones 7 y 1, de lunes a viernes de 08:00 a 21:00 horas.

Sin más por el momento, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Rodolfo Torres Herrera

Administrador Central de Contabilidad y Glosa

En ausencia del Administrador Central de Contabilidad y Glosa, Administrador de Contabilidad y Glosa "1", Administrador de Contabilidad y Glosa "2" y Administrador de Contabilidad y Glosa "3", de conformidad con los artículos 1, 2 primer párrafo, 8 cuarto párrafo, 11, primero, segundo, tercero, cuarto, en la parte que señala al Administrador Central de Contabilidad y Glosa y quinto párrafos, y 12 Apartado D del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, vigente a partir del 23 de diciembre de 2007 y el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2010, firma en suplencia el Administrador de Contabilidad y Glosa "4".

Carlos Rodríguez y Cos Olín

Administrador de Contabilidad y Glosa "4"

C.P. Lic. Gerardo Perdomo Sanciprian.- Administrador General de Aduanas.- Para su superior conocimiento.

ARVD:JARE

Av. Hidalgo 77 Col. Guerrero / C.P. 06300 México D.F., Delegación Cuauhtémoc / www.sat.gob.mx